LOS QUE VAN A LA CÁRCEL

Koldo Otxandiano
Excontable de Miñano y exburukide alavés
Condenado a 7 años y 6 meses de prisión, cumplirá un máximo de 6 años y 9 meses.

Aitor Tellería
Exburukide alavés y exconcejal en el Ayuntamiento de Vitoria
Deberá cumplir una pena de 5 años y 1 mes de prisión.

Xabier Sánchez Robles
Exdirector de Juventud en el Gobierno de Ibarretxe
Condenado a 7 años y 1 mes de cárcel.

LOS QUE NO VAN A LA CÁRCEL

Iñaki San Juan
Empresario y exconcejal en Leioa
3 años y 9 meses por malversación y falsedad de documento mercantil. Finalmente no ingresará en prisión porque ninguno de los delitos supera los dos años.

Josu Azkarraga Montes
Empresario cultural
4 años y 9 meses por malversación, falsedad de documento mercantil y asociación ilícita. Tampoco entrará en la cárcel por el mismo cómputo.

Josu Arruti Letamendia
'Mediador' de la trama
1 año y 9 meses. Confesó que De Miguel le encargó que reclamara las comisiones.

Sergio Fernández
Gerente de la empresa Stoa
1 año y 6 meses. Su empresa era la encargada de diseñar la ampliación del Parque Tecnológico de Miñano.

Ainhoa Bilbao
Esposa de Alfredo de Miguel
1 año y 6 meses. Era administradora de Kataia Consulting.

Iratxe Gaztelu
Esposa de Koldo Otxandiano
1 año y 6 meses. También formaba parte de la administración de la sociedad mercantil.

Jon Iñaki Echaburu
Constructor
5 meses. Contratista habitual de la Administración y socio de la denunciante.

Josu Arruti Odriozola
Padre del 'mediador' de la trama
9 meses. Reconoció su participación en operaciones sospechosas de la trama.

María Justina Angulo
Exalcaldesa de Zambrana
9 años de inhabilitación por un delito de prevaricación.

Alfonso Arriola
Exgerente del Parque de Miñano
4 años de inhabilitación.

nes municipales y forales. El PNV, formación política a la que pertenecían todos ellos, insistió ayer en que «ni el partido ni sus estructuras han tenido nada que ver», aunque Andoni Ortuzar lamentó que la trama estuviera protagonizada por excompañeros. «Ha sido muy doloroso que personas de nuestra organización, a título particular, hayan tenido los comportamientos que describe la sentencia», afirmó el presidente del Euzkadi buru batzar en Radio Popular.

La firmeza de la sentencia también implica otras consecuencias como la disolución de Kataia Consulting, la mercantil que empleó la trama para camuflar las comisiones ilegales. Y, aunque no se recogía en los autos, también supone ejecutar el despido de De Miguel y Otxandiano de sus actuales puestos en la sociedad pública Hazi y en el Parque Tecnológico de Miñano, respectivamente. El Gobierno vasco, del que dependen ambos organismos, se había escudado hasta ahora en la falta de comunicación oficial de la sentencia para no ordenar los ceses. En el caso del principal implicado en la trama, el Ejecutivo autonómico no activó el proceso pese a contar con un informe oficial en el que se abría la puerta al despido sin tener que esperar al fallo del Supremo, tal y como desveló EL CORREO.

El Departamento de Desarrollo Económico, la cartera responsable de los dos entes públicos concernidos, informó ayer de que las resoluciones fueron llevadas «en mano» a sendas sedes para ejecutar los ceses. «Registrado ese auto, los despidos son un hecho», confirmó Arantxa Tapia. La consejera también indicó que ninguno de los dos condenados recibirá indemnización económica alguna. De igual forma, lamentó que el proceso haya sido «excesivamente largo». «A partir de ahí, lo más importante es cerrar definitivamente este caso de la mejor manera posible, y finalizar con la situación que hemos vivido de interinidad y de no poder ejecutar esta sentencia», añadió en declaraciones a los medios durante el pleno en el Parlamento vasco.

gados de De Miguel, que hasta ayer ha conservado su empleo público.

Cuando llegaron las condenas, primero de la Audiencia de Álava y luego del Supremo, Urkullu y Ortuzar pidieron perdón a la sociedad. Y se apresuraron a afirmar que los fallos dejan claro que «el PNV no tuvo nada que ver con los delitos de esas personas». Una verdad a medias. El fallo no dice en ningún momento que los beneficios de la trama fueran para el partido, pero remarca que fueron posibles por su posición en el partido. Y sigue resultando muy difícil creer que nadie se percatara de las andanzas de los condenados.

Los cuatro principales condenados de la trama de 'los txitxos' ingresarán en breve en la cárcel. Por cierto, competencia del Gobierno vasco desde hace unos meses. Veremos si se permite a diarios y televisiones captar el momento. Lo dudo. ¿La otra incógnita? Si Egibar y sus fieles acudirán o no en formación de ochote a darles un abrazo, como hizo en su día Felipe González con Barrionuevo y Vera, condenados por los GAL.

«La cúpula de ETA pudo haber impedido el asesinato de Blanco»

La Policía concluye que 'Antza', 'Anboto', 'Kantauri' e 'Iñaki de Rentería' tenían «pleno dominio» sobre la banda y los comandos

MELCHOR SÁIZ-PARDO

MADRID. La Comisaría General de Información de la Policía no tiene la menor duda: «Los miembros del comité ejecutivo de ETA no dieron la orden de poner en libertad a Miguel Ángel Blanco» pese a que pudieron hacerlo en todo momento. Se negaron a poner fin al secuestro del concejal de Ermua e «impedir su asesinato» a pesar de que los entonces cabecillas de la banda tenían «plena conciencia de su posición de mando» sobre los terroristas que habían capturado al edil del PP y con «pleno dominio sobre la actuación de sus comandos armados, en este caso el 'Donosti'».

Esta es la principal conclusión del «Informe de inteligencia» de 160 páginas que los servicios de Información de la Policía acaban de remitir al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón en el marco del sumario por el asesinato del edil vizcaíno el 12 de julio de 1997. En esta investigación, reabierta en verano del pasado año a instancias del colectivo de víctimas Dignidad y Justicia (DyJ), están imputados los cuatro miembros de la dirección etarra (ZUBA) por aquel entonces: José Javier Arizcuren Ruiz, 'Kantauri'; Miguel Albisu Iriarte, 'Mikel Antza'; María Soledad Iparraguirre, 'Anboto'; e Ignacio de Gracia Arregui, 'Iñaki de Rentería'.

En ese vasto informe, fechado el 10 de marzo y al que ha tenido acceso EL CORREO, los especialistas antiterroristas del CNP certifican que, efectivamente, la documentación en poder de la Policía confirma que cada uno de los cuatro imputados en esta causa tenía una función específica en el ZUBA. 'Rentería' era responsable del 'aparato militar y logístico; 'Kantauri', del 'aparato militar' y los 'comandos ilegales'; 'Anboto' del 'aparato militar' y los 'comandos legales'; y 'Antza', del 'aparato político'.

El documento, en síntesis, avala las acusaciones de DyJ, que logró la reapertura del sumario por el asesinato del edil vasco después de que el juez aceptara aplicar la denominada 'doctrina Miguel Ángel Blanco', que hace una nueva interpretación de la Convención Europea de Imprescriptibilidad de Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra, que permitiría declarar imprescriptibles para siempre 430 asesinatos terroristas cometidos en España o contra ciudadanos españoles entre 1990 y 2010. García Castellón sostiene que los cabecillas imputados, pese a no ser los ejecutores materiales, tuvieron «una participación en comisión por omisión, atendida la posición de dominio que ostentaba el órgano ejecutivo de la organización terrorista».

Imagen de 'Iñaki de Rentería' saliendo de prisión. EFE